

CONVOCATORIA DE PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR LA VACANTE DE GERENTE DEL CEDER OSCOS-EO

1. ANTECEDENTES:

El Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo), como Grupo de Acción Local y en su condición de entidad colaboradora con la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, tiene encomendada la gestión de ayudas públicas (LEADER) de la medida M19.2 del PDR Asturias 2014-2020 en la comarca Oscos-Eo (concejos de Castropol, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos) y del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) (concejos de Castropol y Vegadeo).

La convocatoria de este proceso de promoción interna obedece al acuerdo de la Asamblea General de fecha 14 de julio de 2022 para cubrir la vacante que queda tras la jubilación de la actual gerente, tal y como establece el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Asturias en su artículo 17 *“Cuando se cubran vacantes o se creen nuevos puestos de trabajo se dará prioridad al personal de la empresa sobre el personal ajeno a la misma”*.

2. OBJETO:

Cubrir la plaza de gerente del CEDER Oscos-Eo.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

- Puesto: gerente.
- Categoría o grupo profesional: Nivel 1 según Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- Duración: indefinido (sujeto a disponibilidad presupuestaria para los costes de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Local dentro de la submedida M19.4 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (LEADER) y de los Grupos de Acción Local de Pesca dentro del Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.
- Jornada: completa.
- Retribución: 2.238,30 € brutos mensuales.
- Incompatibilidad: El/la trabajador/a tendrá dedicación exclusiva entendiendo como tal el ejercicio profesional únicamente para el CEDER Oscos-Eo, por lo que otras actividades profesionales serán incompatibles, con las excepciones que se señalan en el anexo V de la Resolución de de 29 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la submedida M19.4 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 *“Apoyo para los costes de funcionamiento y animación”* de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020.

4. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

Entre las funciones a desempeñar como gerente se encuentran:

- Dirección del proceso de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) del CEDER Oscos-Eo periodo 2014-2020 y del periodo de transición 2021-2023 de los fondos FEADER y FEMP.
- Elaboración de la (EDLP) del CEDER Oscos-Eo del próximo periodo 2023-2027.
- Dirección del proceso de ejecución de la (EDLP) del CEDER Oscos-Eo del próximo periodo 2023-2027 del FEADER y FEMPA.
- Informar y difundir los programas de ayuda LEADER y FEMP y su aplicación a la Comarca Oscos-Eo, así como otras actividades que desarrolle el CEDER Oscos-Eo.
- Atender, informar y asesorar a posibles promotores sobre ayudas LEADER y FEMP sobre los proyectos susceptibles de ser subvencionados a través de los programas gestionados por el Grupo.
- Tramitar los expedientes administrativos correspondientes a solicitudes de ayuda LEADER y FEMP. Incluye: análisis de documentación, actas de no inicio, informes técnicos, controles administrativos, controles sobre el terreno, certificaciones y todos aquellos trámites incluidos en los procedimientos de gestión de las ayudas del LEADER y Prioridad 4 del FEMP.
- Elaboración de los informes requeridos por la autoridad de gestión como grupo de acción local y grupo de acción local pesquero.
- Seguimiento de la evolución de los programas que ejecute el CEDER Oscos-Eo, realización de informes internos y para las Administraciones implicadas.
- Participación en la ejecución de proyectos de cooperación con otros Grupos de Desarrollo Rural.
- Participar en reuniones y en proyectos con otras entidades interesadas en el desarrollo rural.
- Ejecutar las actividades de los proyectos propios que lleve a cabo el CEDER Oscos-Eo.
- Llevar la gestión económica-financiera del CEDER Oscos-Eo.
- Coordinación y dirección del equipo técnico CEDER Oscos-Eo.
- Mantener informada a la Junta Directiva y la Asamblea del CEDER Oscos-Eo de la gestión de los programas y proyectos en los que participa el grupo.
- Preparar y elaborar propuestas para los Órganos de Decisión del CEDER Oscos-Eo.
- Preparación de informes económico-financieros del CEDER Oscos-Eo.
- Dinamización de colectivos y actividades en la comarca Oscos-Eo.
- Cualquier otra actividad relacionada con el puesto de trabajo y las pertinentes tareas administrativas de gestión del grupo.

5. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Formar parte de la plantilla del CEDER Oscos-Eo.
- Poseer la capacidad funcional para el normal desarrollo del trabajo encomendado.
- No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del Carnet de Conducir, permiso de conducción B y disponibilidad de vehículo propio.
- Estar en posesión de un título universitario de diplomado o licenciado.

6. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del CEDER Oscos-Eo y en el portal de transparencia de la página web “www.oscos-eo.net”.

7. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

Los/as interesados/as en participar en el proceso de promoción interna deberán presentar su solicitud de participación en el Registro del CEDER Oscos-Eo (C/ Camilo Barcia Trelles, 10 - bajo, Vegadeo – Asturias) de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo máximo de 3 (TRES) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del CEDER Oscos-Eo.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El órgano de selección estará constituido por cuatro miembros, un/a Presidente, dos vocales y un/a Secretario/a.

Los miembros del órgano de selección y sus sustitutos serán nombrados por resolución del Presidente del CEDER Oscos-Eo.

El órgano de selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto y se adoptarán sus acuerdos por mayoría de votos.

9. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se realizará por concurso. Se dividirá en dos fases:

Primera fase: valoración de méritos

Se realizará una valoración de los méritos acreditados documentalmente mediante la aplicación de los baremos que figuran en el apartado 10 de valoración de méritos. **Puntuación máxima de 60 puntos.**

Una vez realizada la valoración de los méritos por el órgano de selección, se hará público en el tablón de anuncios del CEDER Oscos-Eo la relación ordenada de los/las aspirantes con la puntuación total obtenida en esta fase.

Se deberán de obtener al menos 30 puntos para superar esta fase y pasar a la entrevista personal.

Segunda fase: entrevista personal

La entrevista personal servirá para valorar la competencia para el puesto de los candidatos preseleccionados. Se realizará de acuerdo con los baremos que figuran en el apartado 11 de entrevista personal. **Puntuación máxima de 40 puntos.**

Calificación final:

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de valoración de méritos y de entrevista personal, ordenándose los aspirantes de mayor a menor puntuación.

En el caso de producirse empates entre varios candidatos, a efectos de ordenar la lista de aspirantes se tendrán en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de forma sucesiva:

- 1º.- La mayor experiencia en gestión de ayudas y subvenciones.
- 2º.- La mayor formación en gestión y administración de empresas.

Terminado el proceso de selección, se hará público en el tablón de anuncios del CEDER Oscos-Eo, la relación ordenada de los/las aspirantes con la puntuación total obtenida y elevará al Presidente del CEDER Oscos-Eo la propuesta concreta para la modificación del contrato del/la aspirante con más puntuación.

El/la aspirante seleccionado deberá aportar la documentación original coincidente con la presentada en la solicitud de participación.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas del proceso de selección, podrán presentarse en un plazo de tres días hábiles desde la publicación de las calificaciones finales y serán resueltas por el órgano de selección.

10. VALORACIÓN DE MÉRITOS:

Se valorarán los méritos que declare el/la aspirante y que sean debidamente acreditados en la forma que se describe en este apartado.

La puntuación máxima es de 60 puntos.

La valoración de méritos se realizará teniendo en cuenta la formación académica, otra formación y la experiencia, con el siguiente baremo:

- **Formación académica:** Se valorará hasta un máximo de 20 puntos la siguiente formación académica:

Criterio	Puntuación
Por cada título universitario añadido al aportado para acceder al proceso selectivo de entre los exigidos en la convocatoria	15 puntos
Máster/Postgrado universitario de más de 90 créditos o más de 500 horas de formación relacionado con las funciones del puesto de trabajo	10 puntos
Máster/Postgrado universitario de menos de 90 créditos o menos de 500 horas de formación relacionado con las funciones del puesto de trabajo	6 puntos
Por estar en posesión de títulos de inglés (sólo se valorará un certificado, el de mayor nivel)	2 puntos / título certificación B1
	5 puntos / título certificación B2
	10 puntos / título certificación C1

Las titulaciones universitarias deberán de acreditarse mediante copia del título académico o en su defecto, mediante certificado del mismo por organismo competente.

Los títulos de idiomas válidos a efectos de valoración serán exclusivamente los expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas.

- **Otra formación:** Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la posesión de formación no reglada en las siguientes materias:
 - Gestión y administración de Empresas.
 - Gestión y administración en las Administraciones Públicas.
 - Gestión de ayudas y subvenciones.
 - Recursos Humanos, gestión laboral, fiscalidad y Prevención de Riesgos Laborales.
 - Finanzas y Contabilidad.
 - Planificación territorial.
 - Desarrollo Rural / Desarrollo Local.
 - Contratación Pública.
 - Aplicaciones informáticas de ofimática de gestión.

Los cursos deberán haber sido impartidos por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de formación, INEM u otras entidades homologadas para la impartición de formación no reglada, que se haya obtenido a partir del 1 de enero de 2015.

Criterio	Puntuación
Cursos entre 0 y 50 horas	1 punto / curso
Cursos entre 51 y 100 horas	2 punto / curso
Cursos de más de 101 horas	4 puntos / curso

La formación se acreditará mediante copia del título o en su defecto certificado emitido por el centro organizador del curso acompañado del correspondiente programa o contenido del

mismo y el número de horas. En el caso de que la duración se exprese en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

No se valorarán:

- Los cursos que no tengan como materia principal alguna de las materias mencionadas.
 - Los cursos que hubieran servido para la obtención de títulos académicos ya valorados.
 - Los cursos en los que no se acredite la fecha de realización, las horas de duración o el programa o contenido del mismo.
 - Los cursos que no hayan sido impartidos por centros oficiales de formación o entidades homologadas.
 - Las jornadas, simposios, charlas y similares.
- **Experiencia:** Se valorará hasta un máximo de 30 puntos la siguiente experiencia laboral:

Criterio	Puntuación
Experiencia laboral en Grupos de Acción Local en puesto de técnico/a o gerente.	1 punto/mes de servicio
Experiencia laboral en Grupos de Acción Local en otro puesto (administrativo o auxiliar administrativo)	0,3 puntos/mes de servicio
Experiencia laboral en otras entidades o empresas (Puesto de técnico/a o gerente en labores relacionadas con el puesto ofertado)	0,6 puntos/mes de servicio

La puntuación se refiere a contratos a jornada completa. Cuando los contratos sean a jornada parcial, se reducirá la puntuación en proporción a la reducción de jornada. No se valorará la experiencia cuando no sea posible determinar claramente el puesto de trabajo y las funciones desarrolladas. La experiencia laboral, en todos los casos, se acreditará mediante el contrato de trabajo.

11. ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista se realizará a los candidatos que obtengan al menos 30 puntos en la fase de valoración de méritos. Se valorará con un máximo de 40 puntos, utilizando el siguiente baremo:

Criterio	Puntuación
Conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo solicitado	10
Actitud y motivación hacia el puesto de trabajo	10
Capacidad de transmisión y/o comunicación verbal	10
Conocimiento de características estructurales del territorio del GAL	10

12. RÉGIMEN DE RECURSOS:

El órgano de selección estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

En Vegadeo, a 5 de agosto de 2022

76935418G	Firmado digitalmente
CESAR	por 76935418G
VILLABRILLE (R:	CESAR VILLABRILLE
G33476052)	(R: G33476052)
	Fecha: 2022.08.05
	14:38:50 +02'00'

Fdo.: César Villabrilte Quintana
Presidente CEDER Oscos-Eo